



ORD.: N° _____/

ANT: Resolución Exenta DGOP N° 284 de 2026, que aprueba normativa sobre Vallas Camineras 2026.

MAT.: Difunde Resolución Exenta DGOP N° 284 de 2026, e instruye su aplicación.

DE: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Se informa que, mediante **Resolución Exenta DGOP N° 284, del 02 de abril, de 2026** (adjunta), se ha establecido la **normativa sobre Vallas Camineras 2026**, acto administrativo que viene a sustituir la anteriormente en vigencia, dispuesta a través de la Resolución Exenta DV N° 2341 de 2022, la que sin perjuicio de haber sido sancionada por la Dirección de Vialidad, se constituía en el lineamiento generalmente observado por todas las direcciones operativas dependientes de esta Dirección General.

En atención a lo anterior, se instruye que en lo sucesivo, se deberá tener en consideración la citada Resolución Exenta N° 284 de 2026, de esta Dirección General, en lo referente a las dimensiones en relación al monto del contrato, características gráficas y técnicas de las Vallas Camineras, entendiéndose por estas, la publicidad referida a la ejecución de las obras.

Tal como se prevé en la referida resolución, la normativa sobre Vallas Camineras 2026, deberá ser incorporada como parte de los antecedentes o documentos de la licitación de obra o conservación de que se trate, a fin de que los contratistas la utilicen para la confección de los letreros de identificación de los trabajos, a lo que se deberán adicionar las precisiones que se efectúen en los correspondientes Anexos Complementarios, como ocurre, a modo de ejemplo, con lo previsto en el numeral 6.11.2 de las Bases Administrativas para contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, aprobadas por Resolución DGOP N° 258 de 2009.

Se hace presente que, para el caso de licitaciones que se encuentren en actual desarrollo, la Resolución Exenta DGOP N° 284 del 02 de abril de 2026, deberá agregarse como parte de las aclaraciones que se emitan en el proceso concursal respectivo, informando a los contratistas interesados de esta nueva definición, la que deberá ser acatada por el contratista que se adjudique el certamen.

Finalmente, se solicita a las SEREMIS MOP y a las direcciones operativas que den la más amplia difusión al presente oficio y a la Resolución Exenta DGOP N° 284 del 02 de abril de 2026, distribuyéndolas, en especial, entre los Inspectores Fiscales, unidades a las que se les ha encomendado el proceso de contratación, la administración de contratos y jurídicas de cada servicio.

Sin otro particular saluda atentamente,

JOAQUÍN DAGÁ KUNZE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PGZ / CGP / TBL / MCHM

DISTRIBUCION:

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Fiscalía MOP
- SEREMIS MOP, todas las regiones
- Dirección Nacionales, todas
- Direcciones Regionales, todas
- Fiscalías Regionales, todas
- Unidades Técnicas SEREMI, todas
- Oficina de Partes DGOP

Proceso N° 20064158.-/

